1

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 3372/OC-PR
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME RUTA N° 06

"Servicios de Consultoría para Instalación de Competencias en Oficios, Educación para la Salubridad y Fortalecimiento Organizacional para Población Indígena del Área de Influencia del Proyecto"

LLAMADO MOPC Nº 50 /2020
ID. Nº 377.789

Fecha, 04 de febrero de 2021

NOTA ACLARATORIA Nº 1

1- **Consulta N° 1:**
En los PBC folio 60 en los TDRs, # 8 – Presentación de la Propuesta Técnica, s
e detalla que: "Los tres componentes de este Plan responden a las "necesidades sentidas" de las 13 comunidades beneficiarias, relevadas en las Consultas Libres Previas e Informadas. 1) El equipo consultor se deberá presentarse a la UEP BID DV a fin de organizar conjuntamente visitas de presentación a las comunidades dando continuidad a las Consultas Libres Previas e Informadas (CLPI), conforme las disposiciones de la Resolución N° 1899/2016 que establecen que la DGSA debe formar parte del Equipo Técnico de Consulta (ETC)".
Consulta:
a) ¿En qué fechas las CLPI fueron realizadas para el relevamiento de las "necesidades sentidas"?
b) ¿Es posible disponer de las actas de las "CLPI" realizadas?
c) ¿El "Plan de Instalación de Competencias ..." , objeto de la consultoría, ya fue aprobado por las 13 comunidades en una "CLPI"?
d) Si la respuesta es positiva (ítem c) el Consorcio considera que el "Plan de Instalación de Competencias ..." está aprobado por las 13 comunidades. De esta forma el Consorcio interpreta que no habrá modificación en las capacitaciones que están definidas en el PBC. ¿Es correcta la interpretación?
e) ¿Si la respuesta es negativa (ítem b), y en las CLPI a ser realizadas en la(s) comunidad(es) que requiera(n) modificaciones de los cursos planificados, se solicita información de cuál será el procedimiento a ser seguido?
Respuesta:
Favor dirigirse a la información que contiene el capítulo 1- ANTECEDENTES de la Sección 7. Términos de Referencia del documento de Solicitud de Propuestas publicado.

2- **Consulta N° 2:**
En el folio 8 (ocho) del PBC, # IAC 12.9 se indica "No se permite la subcontratación de los servicios". Sin embargo, en la Folio 62 (sesenta y dos) (TDR numeral 11 – Capacitaciones – Estrategia de Implementación) se indica que "Los servicios podrán ser tercerizados (contratar instituciones públicas o privadas especialista en capacitación) no obstante, el responsable es el consultor".
Consulta: Se solicita aclaración
Respuesta:
IAC 12.9 se refiere a la prohibición de subcontratación TOTAL de los servicios solicitados y el numeral 11 de los TdRs – Capacitaciones – ofrece una facilidad, si fuera necesaria para mejorar la calidad del servicio a prestar, subcontratar la organización de alguno de los cursos, contratando instituciones invocadas y con prestigio en el rubro, en especial, en ofrecimiento de capacitaciones destinadas a los pueblos indígenas del área de proyecto. El Consultor a cargo será responsable, deberá coordinar los cursos y establecer alianzas con otras instituciones de manera validar las certificaciones de los cursos que serán desarrollados

Lucy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

3- **Consulta N° 3:**
En la Hoja de Datos ítem IAC 21.1 se indica la contratación de "monitores". Sin embargo, no se determina la calificación y competencia de los mismos.
Consulta: Se solicita aclaración de los criterios de evaluación del "monitor".
Respuesta:
Ver Adenda N° 2

4- **Consulta N° 4:**
En el folio 76 (setenta y seis) de los TDR se presenta el Anexo 3 un mapa con la ubicación georreferenciada de 5 (cinco) comunidades del Área del Proyecto.
Consulta: ¿Se consulta si se puede disponer de la ubicación georreferenciada de las 8 (ocho) las comunidades beneficiadas restantes?
Respuesta:
Ver Adenda N° 2

5- **Consulta N° 5:**
En el folio 22 (veinte y dos) de los TDR ítem (iii) 1.1.1. Formación Académica - Capacitador en Fortalecimiento Organizacional "se solicita que sea un profesional universitario/a de carreras afines a las ciencias sociales indicadas y debidamente demostrado con copia del Título. Sin embargo, a la par solicita por lo menos, un curso de participación ciudadana o fortalecimiento institucional técnico relacionado con el rol profesional. Al cumplir con los requisitos se otorgará 100% (cien por ciento) del puntaje; 0% al que no presente exigencia anterior."
Consulta: La solicitud de cursos de participación ciudadana o fortalecimiento institucional técnico, como condición para que el profesional sea aprobado, además de ser demasiadamente específica, no indica el contenido programático y ni las horas/clase de los referidos cursos. Considerando el expuesto se solicita la debida aclaración.
Respuesta:
Ver Adenda N° 2

6- **Consulta N° 6:**
En el folio 60, Sección 7. de los TDR; en lo referente al Item 7; Metas, se establece;
MO1- Capacitar a 162 personas indígenas, varones y mujeres, (la selección de los participantes estará a cargo de la comunidad a quien se le otorgará un cupo acorde a la densidad poblacional) seleccionadas de entre las 13 comunidades beneficiarias del Proyecto, en los oficios detallados en estos términos de referencia. Cada curso será dividido en dos grupos.
MO2- Sensibilizar a través de 39 (treinta y nueve) talleres, 3 (tres) en cada comunidad indígena, enfocados a varones y mujeres, preferentemente a adolescentes, de las comunidades beneficiarias del Proyecto, sobre la conservación sostenible de las fuentes de aguas vinculadas a la salubridad MO3- Acompañamiento y mentoría al menos 13 miembros activos de las organizaciones comunitarias (uno por organización) para poder manejar las herramientas documentales como son las actas, notas, etc.
Consulta: ¿el numero de 162 personas indígenas, varones y mujeres del MO1 podría incluir también a los 13 establecidos en el MO3 en el que se establece el acompañamiento y la mentoría para este número de personas capacitadas, o necesariamente tendrían que ser otros participantes? Se solicita la aclaración correspondiente.
Respuesta:
Favor remitirse al folio 61 de los Términos de Referencia que cita cuanto sigue: "**Observación:** La selección de los/as participantes para las capaciones se deberán definir con los líderes de cada comunidad."

7- **Consulta N° 7:**
En el folio 21 de la Parte I Sección2. Hoja de Datos, item (iii).1 Calificaciones generales;(iii).1.1 Formación académica, se establece que se requiere que el Coordinador General - sea un profesional universitario/a de carreras afines a las ciencias sociales (Antropólogo, Ecólogo Humano, Sociólogo, Trabajador Social, y afines), debidamente demostrado con copia de Certificado o Diploma (copia del Título): y que el puntaje máximo se otorgara a quien presente Curso de Maestría, relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con copia de Certificado o Diploma

Lincy Lucena Veri
Directora
UOC - MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Consulta: El perfil de profesional universitario/a de carreras afines a las ciencias sociales, podría entenderse que también incluye con la misma calificación a un/a Ingeniero/a Agrónomo con Maestría en Gestión de Proyectos, con experiencia de Coordinación de proyectos con Comunidades Indígenas

Respuesta:

Califica por la Maestría y se considera por la Experiencia

8- Consulta N° 8:

En el folio 22 de la Parte I Sección2. Hoja de Datos, item (iii).1 Calificaciones generales;(iii).1.1 Formación académica, se establece que se requiere que el Técnico en conservación de fuentes de aguas y salubridad- sea un profesional con nivel mínimo de tecnicatura en el área, ingenieros químicos o afines, ambiental, salud y educación, preferentemente en metodología de Educación popular. Y que, a) el puntaje máximo, se otorgara al quien presente Título universitario relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con copia de Certificado o Diploma (copia del Título);

Consulta: El perfil de profesional universitario/a de carreras con nivel mínimo de tecnicatura en el área, ingenieros químicos o afines, ambiental, salud y educación, preferentemente en metodología de Educación popular; podría entenderse que también incluye con la misma calificación a Ingeniero/as en Ecología Humana con experiencia en desarrollo de proyectos que hayan desarrollado conservación de fuentes de agua y salubridad?

Respuesta:

Califica y se considera por la Experiencia

9- Consulta N° 9:

En el folio 22 de la Parte I Sección2. Hoja de Datos, item (iii).1 Calificaciones generales;(iii).1.1 Formación académica, se establece que se requiere que el Capacitador en Fortalecimiento Organizacional: profesional universitario/a de carreras afines a las ciencias sociales (Antropólogo, Ecólogo Humano, Sociólogo, Trabajador Social, y afines), debidamente demostrado con copia del Título, y, por lo menos, un curso de participación ciudadana o fortalecimiento institucional técnico relacionado con el rol profesional, se otorgará 100% (cien por ciento) del puntaje; 0% al que no presente exigencia anterior.

Consulta: El perfil de profesional universitario/a de carreras afines a las ciencias sociales (Antropólogo, Ecólogo Humano, Sociólogo, Trabajador Social, y afines), debidamente demostrado con copia del Título (..) podría entenderse que también incluye con la misma calificación un/a Licenciado/a en Ciencias Contables con experiencia comprobada en la materia.

Respuesta:

Se considera por la experiencia desarrollando capacitación en su área y en talleres fortalecimiento con Pueblos indígenas

10- Consulta N° 10:

En la lista de calificaciones del personal clave de la página 21 del PBC, se menciona que se asignará 1 punto por cada Monitor, sin embargo, en las calificaciones generales ya no se menciona cuáles son los requerimientos para dichos profesionales. ¿Es necesaria la presentación de dichos profesionales en la etapa de licitación?

Respuesta:

Favor ver la respuesta a la Consulta N° 3

11- Consulta N° 11:

Teniendo en cuenta que el modo de Selección es basado en calidad, y el precio fijo, ¿Es necesaria la presentación de una póliza o Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta?

Respuesta:

Favor dirigirse a lo estipulado en el documento de Solicitud de Propuestas, Parte I., capítulo 10. Documentos que Comprenden la Propuesta, cláusula 10.2 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores, IAC 10.2 de la Sección 2. Hoja de Datos y Formulario TECH-1, párrafo (i).

12- Consulta N° 12:

Necesitamos una aclaración sobre los cursos de capacitación en oficios, (i) ¿A qué se refiere con que se hará en 2 grupos? (ii) ¿El oficio referente al mantenimiento de vías es otro curso además de los 6

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Liney Luceria Vera
Directora
UOC - MOPC

previstos? (iii) ¿En qué consiste la indumentaria de seguridad que hay que proporcionar a los participantes del curso?

Respuestas:

(i) La división de los grupos responde a la necesidad de brindar los cursos a la mayor cantidad de personas y evitar la aglomeración de personas, de manera a cumplir con los protocolos Sanitarios.
El segundo motivo para la división de grupos es facilitar el acceso a los miembros de las comunidades conforme la agrupación geográfica en la que se encuentran las comunidades.

(ii) NO; esta terminología se utiliza para englobar a los 6 a los cursos previstos.

(iii) Favor remitirse a lo estipulado en el Anexo 2 Materiales y Herramientas, filio 74

Srta. Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC